

Procédase al archivo de este procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma don Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Melilla, en sustitución ordinaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación al codemandado AL MILUD EL ZUMRI en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a diez de enero de dos mil trece.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
N.º 5**

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

369/2011

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

98.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 109/12

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 16 de octubre de 2012.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de JUICIO VERBAL sobre divorcio contencioso, seguidos ante este Juzgado bajo el número 369 del año 2011, a instancia de DÑA. FATMA MOHAND HAMED, representada por la Procuradora Dña. Belén Puerto Martínez y asistida del Letrado D.

Abdelkader Mimon Mohatar, contra D. AHMED HAMMOUDI, en rebeldía procesal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Belén Puerto Martínez, en nombre y representación de DÑA. FATMA MOHAND HAMED, contra D. AHMED HAMMOUDI, debo acordar y acuerdo la disolución del vínculo conyugal por divorcio entre DÑA. FATMA MOHAND HAMED y D. AHMED HAMMOUDI, desestimando la petición relativa a la pensión compensatoria interesada.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil de Melilla.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se presentará, en su caso, ante este Juzgado en un plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ahmed Hammoudi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 28 de diciembre de 2012.

El Secretario Judicial.

Nuria Fernández Compám.

